



*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2018, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se modifica la Resolución de 9 de agosto de 2018, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias, en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2018/2019. (2018062586)*

Por Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación y Empleo, ha sido modificada la Resolución de 9 de agosto de 2018, Consejera de Educación y Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias, en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2018/2019, por lo que a efectos de dar publicidad a la misma se procede a la publicación de su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Primero. Modificar la Resolución de 9 de agosto de 2018, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias, en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2018/2019, resultando un importe total de 591.696,76 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2018: 154.415,88 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.222G.470.00, superproyecto 2004.13.006.9001, proyecto 2004.13.006.000100.066.
- Ejercicio 2019: 427.380,88 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.222G.470.00, superproyecto 2004.13.006.9001, proyecto 2004.13.006.000100.066 y 9.900 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.222G.470.00, superproyecto 2004.13.006.9001, proyecto 2004.13.006.000100.067.

Segundo. Modificar parcialmente el anexo I de la Resolución de 9 de agosto de 2018, en lo que se refiere al Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas y al total del número de monitores y de las ayudas correspondientes a gastos de nóminas y de seguridad social en los siguientes términos:



| Localidad | Centro                                   | Número de Monitores | Nominas y Seguridad Social |              |
|-----------|--|---------------------|----------------------------|--------------|
|           |  |                     | Oct-Dic 2018               | Ene-May 2019 |
| MIAJADAS  | COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA | 2                   | 3.119,51                   | 8.633,96     |

| Localidad | Centro | Número de Monitores | Nominas y Seguridad Social |              |
|-----------|--------|---------------------|----------------------------|--------------|
|           |        |                     | Oct-Dic 2018               | Ene-May 2019 |
|           | TOTAL  | 99                  | 154.415,88                 | 427.380,88   |

Tercero. Modificar parcialmente el anexo II de la Resolución de 9 de agosto de 2018, en lo que se refiere al Colegio Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas y al total del número de monitores y de las ayudas para gastos de funcionamiento en los siguientes términos:

| Localidad | Centro                                   | Número de Monitores | Gastos de Funcionamiento (euros) |
|-----------|--|---------------------|----------------------------------|
| MIAJADAS  | COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA | 2                   | 200                              |

| Localidad | Centro | Número de Monitores | Gastos de Funcionamiento (euros) |
|-----------|--------|---------------------|----------------------------------|
|           | TOTAL  | 99                  | 9.900                            |



Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente”.

Mérida, 26 de octubre de 2018.

La Directora del Ente Público Extremeño  
de Servicios Educativos Complementarios,  
INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ

